

# ¿Quién controla la ética periodística?

El interrogante se lanza cada cierto tiempo como un desafío hacia la actividad de la prensa, y aunque ella vale también para el ejercicio del resto de las profesiones, la acusación más reiterada hacia el “cuarto poder” es que éste no ejerce control sobre sí mismo. Y se dan, para ello, razones que van desde la carencia de mecanismos institucionalizados para ese fin, hasta la falta de voluntad para aplicarlos, o el argumento de la imposibilidad de ejercerlo.

MARÍA JOSÉ LECAROS M.\*



**H**abría que comenzar afirmando que la actividad periodística está “controlada”. La “controlan” los poderes del Estado: el Ejecutivo, a través de disposiciones administrativas; el Legislativo, a través de las leyes; y el Judicial, a través de la jurisprudencia. A éstos se deben agregar otros “controles”: los financieros, económicos, organizacionales, y —no menos importantes— los sociales. Aquí la cuestión que se plantea es cuál es el justo medio de equilibrio entre ellos. Otro tema es el interrogante sobre *quién* controla la ética; éste, por tanto, no se formula en relación a esos poderes del Estado. Ya que más que los controles externos a la profesión, se trata

aquí de los mecanismos internos que ella posee para autorregularse.

La respuesta a la pregunta sobre quién controla la ética periodística requiere explicar, primero, que el periodismo es una profesión y que, por tanto, realiza acciones propias, éticamente evaluables; luego, que ese modo profesional de actuar debe ser evaluado y resguardado por los propios profesionales; y, finalmente, que los periodistas no sólo deben, sino que *pueden* resguardar la ética.

Vale la pena revisar someramente estas afirmaciones antes de contestar a la pregunta central que nos hemos planteado.

## El interrogante sobre las profesiones

“Tal vez el problema más difícil que se asocia con el estudio de las profesiones es

\* Periodista de la P. Universidad Católica de Chile, profesora de Deontología periodística en la Escuela de Periodismo de la misma Universidad.

el de la definición. Todos “sabemos” lo que es una profesión; sin embargo, los que estudian este asunto rápidamente advierten que es mucho más simple hablar de ella que definirla<sup>1</sup>. Y esto porque el término mismo, tanto en el lenguaje coloquial como en el de los especialistas, tiene múltiples significados.

Hay diferentes modos de sistematizar la definición de lo que es una profesión. Algunos autores suelen distinguir el trabajo profesional del no profesional, otorgándole al primero una serie de características específicas. Otros rechazan, en cambio, la dicotomía profesional/no profesional, afirmando que todo trabajo tiene grados variables de profesionalización<sup>2</sup>. Una tercera postura aborda el tema desde las relaciones de poder que entre las profesiones se establecen. Mientras este último enfoque se aleja del interrogante que nos ocupa, los dos primeros parecen dar derroteros interesantes.

La tesis que distingue el trabajo profesional del no profesional detalla las características que son propias de éste. En una larga enumeración, los manuales de ética profesional suelen considerar que es un trabajo que se ejerce de modo *principal*, es decir, que ocupa la mayor parte del tiempo laboral de la persona; y a ello se agrega la *habitualidad*, el profesional lo realiza constantemente y de un modo “profesional”, por oposición a lo “*amateur*”.

Otra de las características denominadas “profesionales” radica en que estas actividades alcancen un determinado *status* y *prestigio* para el profesional que realiza esa labor al interior de la sociedad a la que sirve. Del mismo modo se dirá que las personas que comparten una profesión adquieren una determinada *personalidad* (*character*, en inglés), que les hace ver el mundo desde un determinado punto de vista, condición que puede ampliarse negativamente hasta derivar en lo que coloquialmente se denomina “deformación profesional” o, desde una aprecia-

«Cuando las personas de una sociedad sistemáticamente delegan en los periodistas su derecho a estar informados, el Estado reconoce a éstos esa actividad específica y la profesión se establece como tal»



ción positiva, en la formación de una “conciencia profesional”<sup>3</sup>. Ésta produce una *cultura profesional*, que incluye lenguaje, símbolos y normas propias y constituye una especie de subcultura al interior del sistema social. Nota distintiva de este *ethos* profesional es el espíritu de servicio que se constituye en otra de las características fundamentales que se le asignan al trabajo profesional. Compartir una misma personalidad conduce, a su vez, a la *solidaridad* entre sus miembros; solidaridad que, al unirlos de modo especial, produce una fuerte *identificación* de la persona tanto con su profesión como con el resto de los que ejercen la misma actividad, superando barreras ideológicas, culturales, económicas, sociales y otras.

A las características ya expuestas se suma la de la libertad propia —calificada como autonomía *interna* y *externa*— que posee el trabajo profesional, así como que éste se desarrolle de acuerdo con etapas preestablecidas que conforman lo que los norteamericanos denominan *career*

*pattern*. Este último término no apunta necesariamente al *largo período de estudio altamente especializado* que una profesión requiere, y que se basa en un conjunto sistemático de conocimientos teóricos obtenidos habitualmente en una universidad o instituto superior. El concepto de *career pattern* se refiere, más bien, a esas etapas que a lo largo de la vida profesional constituyen el equivalente al rol que juegan los grados académicos en la universidad: van otorgando una cierta legitimidad para el desarrollo de tareas específicas<sup>4</sup>.

1 GYARMATI, GABRIEL *et. al.*: *Las profesiones. Dilemas del conocimiento y del poder*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1984, p. 33.

2 *Ibidem*, p. 36.

3 Respecto de la *conciencia profesional* es necesario aclarar “que no se trata de dos conciencias —una ‘privada’ y otra profesional— sino de una sola y única (en cada caso), sensibilizada en lo que atañe a la profesión ejercida por la persona. Cualquier dualidad de la conciencia sería hipocresía o una clara dualidad. Porque la conciencia —igual que el hombre mismo— es indivisible. Pero también es perfeccionable. Esto concuerda con lo que se refiere a la formación de la conciencia profesional, en beneficio moral de la persona humana, de la cultura y de la sociedad. La conciencia moral se hace presente en todos los actos humanos, y por consiguiente, en las actividades profesionales. Y esta formación no es otra cosa que la *educación ética* que, como tal educación, no se limita a un proceso autodidáctico individual y caprichoso (recuérdese el carácter especial de la profesión), ya que toda educación es principalmente la transmisión, aprendizaje y perfeccionamiento de las experiencias anteriores, argumentadas, maduras y definidas correctamente en algún momento de la historia humana”. En BRAJNOVIC, LUKA: *Deontología Periodística*, EUNSA, Pamplona, 1978, p. 48.

4 Estos conceptos aparecen parcialmente citados no sólo en autores que tratan en general el tema de las profesiones (el libro ya mencionado de GYARMATI), sino también en textos de deontología periodística (como el de DERIEUX EMMANUEL: *Cuestiones Etico-Jurídicas de la Información*. BRAJNOVIC, L.: *Deontología Periodística*; MEYER, PHILLIP: *Ethical Journalism*, etc.), como también en manuales de deontología que se refieren a otras profesiones.

Si se hace de estas características una crítica rigurosa, no se puede afirmar que ellas se refieran sólo a lo que habitualmente se denominan las profesiones "liberales". Todo trabajo hoy en día tiende a establecerse como "profesional" (la segunda de las tesis que se anotaba al inicio) y por ello se realiza con estas notas distintivas; y es así que parte importante de ellas se encuentran presentes en actividades no profesionales.

Con una excepción: la característica de la autonomía *interna* y *externa* inherente a la actividad profesional parece no estar presente en otro tipo de trabajos, al menos no con la misma intensidad.

### La autonomía de las profesiones

Las profesiones, como ningún otro trabajo, poseen una autonomía externa. Ésta se concreta en el hecho de que es la propia profesión la que establece los *límites de su acción* como actividad social, límites reconocidos por el Estado (independientemente de que éste decida o no fijarlos por ley). Es también en razón de esta misma autonomía que la profesión establece los *modos propios de su acción*, los que también son reconocidos y aceptados por las instituciones externas a ella. Cuestiones como el secreto profesional, el libre acceso a las fuentes, el concepto mismo de fuente, el *off the record* y otras, son modos propios de la profesión informativa, externamente reconocidos. También en razón de la autonomía, la profesión establece los *contenidos propios de su acción*, directamente relacionados con los límites y los modos de su acción<sup>5</sup>.

Dicho de otra manera, la profesión se define tanto cuantitativa como cualitativamente a sí misma y el Estado acepta esa definición porque, previamente, la ha aceptado de manera tácita la sociedad al hacer uso del servicio que los profesionales ofrecen. Cuando las personas de una

sociedad sistemáticamente delegan en los periodistas su derecho a estar informados, y exigen de éstos la satisfacción de una necesidad real, el Estado les reconoce esa actividad específica y la profesión se establece como tal.

La autonomía profesional no es sólo externa sino también interna. Establecidos los *límites, modos y contenidos* de la actividad en general, cada profesional, cada persona, tiene una autonomía para, en cada circunstancia, tomar la mejor de las decisiones posibles, enmarcada ésta dentro de los modos, límites y contenidos preestablecidos por la propia profesión.

Dicho de otra manera, *no hay un único modo de actuar* y en esto consiste la autonomía interna de los profesionales dentro de una misma profesión. Aquí aparece la nota más radicalmente distintiva entre las tareas profesionales y otro tipo de trabajos. La autonomía interna, la libertad que cada profesional tiene para actuar, es una libertad que no es "ganada"

«A las profesiones, justamente por su carácter autónomo, suele acusárselas de formar "monopolios", muchas veces con razón. Sin embargo, para prevenir el posible monopolio se suele negar la facultad de las profesiones de limitar el acceso a ellas»



por la profesión en una acción reivindicacionista y monopólica, como tampoco es otorgada a un profesional determinado en razón de su acierto en la acción. La libertad que tienen los periodistas al interior de la propia profesión es exigida por la sociedad. El público no quiere una receta fija, un modo único de acción por parte de los profesionales: quiere, cada vez, la mejor de las acciones posibles, y es por esto que exige para cada periodista esa libertad.

Así planteada, la acción profesional es una actividad que se ubica entre el trabajo mecánico y el arte. Mientras el primero tiene manifestaciones muy primarias de libertad y su *buen hacer* consiste, precisamente, en la estricta repetición de normas externas a la persona y en forma previa dadas a ella, el arte posee una libertad amplísima, libertad que puede incluso hacer abstracción del destinatario. Podría llegar a decirse que el arte se hace por un fin en sí mismo y no fuera de él. Entre estos dos extremos se encuentra el trabajo profesional: su fin, aunque internamente establecido, está fuera de sí mis-

5 "Los profesionales tienen el privilegio particular de la libertad de no ser controlados desde fuera. Este privilegio se justifica por tres argumentos. Primero: hay tales grados de destrezas y conocimientos implicados en el trabajo profesional, que los no profesionales no están equipados ni para evaluarlo ni para regularlo. Segundo: se argumenta que los profesionales son responsables, que se puede confiar en que trabajen conscientemente y sin supervisión. Tercero: se argumenta que se confía en la profesión misma para que tome las decisiones adecuadas en torno a acciones de autorregulación en las raras ocasiones en las que no realiza su trabajo en forma competente o ética. La profesión es la única fuente de competencia para reconocer acciones desviadas y para regularse a sí misma en general. Su autonomía se justifica y se prueba en su autorregulación". EN FREIDSON, ELIOT: *Profession of Medicine. A study of sociological applied knowledge*, Dodd, Mead & Co., New York, 1973, p.137.

mo: está en el destinatario de la actividad profesional, es decir, en el público.

Es por esta libertad interna que tiene el profesional para elegir el mejor de los modos posibles de actuar, que la *prudencia* en la profesión, la “virtud de lo agible”, la virtud de la acción, pasa a ser un elemento radical en la actividad profesional y, por lo mismo, será una característica central a la hora de hacer una evaluación ética de las acciones profesionales. Particularmente acertada para la actividad periodística resulta la caracterización que Pieper hace de la prudencia: “Así, por ejemplo, el que, sin pararse a deliberar como es debido y antes de formular un juicio fundado, se lanza resueltamente al imperio y a la acción, es imprudente según el modo de la impremeditación. Quizá parezca al pronto que tal calificativo no se compadece con la imagen que todos tenemos de la envidiable cualidad denominada “rapidez de acción”. No estará de más, por tanto, para disipar esa sospecha, recordar que hay dos maneras de ser ‘rápido’ o ‘lento’: al deliberar y al obrar. Si en la delibera-

ción conviene demorarse, la acción deliberada debe ser rápida [...] Por otra parte, la facultad de captar de una sola ojeada la situación imprevista y tomar al instante la nueva decisión constituye uno de los ingredientes de la prudencia perfecta: la *solertia*, la visión sagaz y objetiva frente a lo inesperado, figura expresamente en la *Summa theologica* entre los requisitos sin los cuales la prudencia se considera imperfecta”<sup>6</sup>.

### Las críticas a la autonomía profesional

Hay cuestiones polémicas que surgen como consecuencia de la autonomía externa. De ellas, una de las más reiteradas es la del monopolio que plantea la autonomía externa al autolimitar el acceso a la actividad.

A las profesiones, justamente por su carácter autónomo, suele acusárselas de formar “monopolios”, muchas veces con razón. Sin embargo para prevenir el posible monopolio se suele negar la facultad de las profesiones de limitar el acceso a ellas. Y este tema tiene directa relación con la cuestión del control ético de la profesión. Tal como se afirmaba al comienzo, toda actividad humana debe ser —y de hecho lo está— controlada por los poderes del Estado y sometida a las influencias del resto de los sistemas sociales. La proposición que se hace aquí es que ellos sólo pueden determinar los mínimos exigibles para la acción profesional; en definitiva, establecer los delitos en los que ésta puede incurrir. Los controles éticos establecidos por la propia profesión, en cambio, van más allá: apuntan a las metas de la actividad, y exigen la mejor de las acciones posibles. Y eso pueden exigirlo quienes han realizado esas acciones espe-

6 Particularmente en PIEPER, JOSEF: *Las virtudes fundamentales*, Rialp, 1980, p. 44.

## Códigos de ética

Las normas que encontramos en los códigos de ética son diversas. Van desde los “llamados a la solidaridad con todos los compañeros de la profesión a las reglas consideradas de derecho común, y desde las normas tomadas de la ley penal [...] a la defensa del derecho que tiene el público a una información veraz y objetiva que exige libertad de información, y todo ello mezclado [...] con la defensa del deber de los periodistas de promover determinados objetivos nacionales o internacionales”<sup>1</sup>.

En las distintas normativas puede encontrarse un sinnúmero de conceptos, muchas veces comunes, muchas veces dispares. La *verdad*, *objetividad* y *exactitud* la encontramos en un 100% de los códigos; el *secreto profesional*, en un 82%; el *no al soborno*, 76%; y no a la *calumnia*, *acusación*, *difamación* y *plagio*, 62%.<sup>2</sup>

Pero hay también divergencias entre los contenidos de estas cartas: los mismos conceptos de verdad, objetividad y exactitud que les son comunes difieren en este ámbito en un 100%.

Para ello, no cabe duda de que existe una comunidad de principios cuasi-universales en estos códigos, los que Porfirio Barroso agrupa en cuatro capítulos. En el primero se alude a principios generales de la ética, donde los aspectos que más se

reiteran son las ya citadas *verdad*, *objetividad* y *exactitud*, el *servicio al bien común*, la *obligatoriedad de las normas éticas* y el *secreto profesional*.

El segundo gran grupo es el que se refiere a derechos humanos; allí se encuentran esbozados con frecuencia temas como la *protección de la dignidad humana de la persona*, la *no calumnia*, *acusación* y *difamación*, el *derecho a la intimidad* y a la *vida privada*, la *defensa de la libertad de información* y el *derecho del periodista a su ideología*, la *igualdad de tratamiento para todas las personas*, el *derecho de autor* y *mención de las fuentes*, el *derecho a un salario digno*, y el *respeto a las instituciones sociales*.

El tercer grupo, referido a deontología específica de cada medio, trata conceptos tales como la *integridad del periodista*, *dignidad profesional* y *lealtad a la empresa*, *utilización sólo de justos y honestos medios para obtener noticias*, *decir no a la publicidad y propaganda*, *aceptar la responsabilidad de los escritos*, *solidaridad profesional* y *cláusula de conciencia*.

Y en el último, sobre deberes de las empresas, donde aparecen conceptos menos frecuentes en los códigos de ética, se encuentra el *derecho de réplica* y *corrección de errores*, la *responsabilidad*, el *no a la pornografía*, que los titulares respondan al cuerpo del artículo, y la *no incitación a la violencia*, *crimen* o *robo*.

Los códigos deontológicos son diversos en la actualidad y

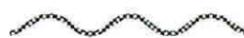
cíficas y conocen a fondo los límites, los contenidos y modos propios de la profesión.

Y una de los primeras formas de control ético se plasma en el control de acceso a la profesión.

Frente a ello parece igualmente tentador adoptar dos posturas extremas: la primera, que la profesión debe estar abierta a todos y todos pueden acceder a ella; esto efectivamente dificultaría cualquier tipo de monopolio, pero también, de paso, cualquier tipo de control ético y sólo permitiría el legal, que es siempre el mínimo. Pues si la profesión está abierta, no está limitada en el acceso (lo que entorpece los límites en el ejercicio); y si no está limitada, *no tiene límites* de hecho: es una actividad que se asemeja al arte, su fin está en sí misma. Así planteada, resulta incompatible con el concepto de servicio, y, más grave, el público pasa a jugar un rol netamente accesorio. No se trabaja para el público, sino que se trabaja para intereses ideales como “la paz”, “el orden”, “el desarrollo”, etc.

La postura contraria sostiene —al

«Los poderes del Estado sólo pueden determinar los *mínimos exigibles* para la acción profesional; en definitiva, establecer los delitos en los que ésta puede incurrir. Los controles éticos establecidos por la propia profesión, en cambio, apuntan a las metas de la actividad, y exigen la mejor de las acciones posibles»



igual que la primera— que el monopolio, producto de la autonomía externa, es negativo. Sólo que en este caso la solución es radicalmente diferente. Se aceptará una cierta actividad limitada y regulada, si bien se le negará a los profesionales el derecho a seleccionar a quienes practican esa profesión, entregándoselo a otros sistemas (la vía estatal suele ser la más utilizada). En este caso se limita la acción profesional, pero se lo hace por intereses y exigencias extrainformativas.

En ambos casos, para subsanar un posible monopolio, se apela a sistemas externos para definir qué es y qué debe hacer un profesional. Con ello se corre el riesgo de colocar las profesiones al servicio de otros intereses y, además, los profesionales ven amenazada su autonomía, y con ello su libertad. Con el consiguiente riesgo de hacer dejación de sus deberes profesionales, de su responsabilidad; una responsabilidad no delegable en entes externos.

La autonomía profesional plantea también, aunque lateralmente, la cuestión del aparente conflicto entre la libertad del

muchos de ellos tienen ámbito supranacional; cartas de ética nacionales existen en casi la totalidad de los países del orbe.

En materia internacional, el Código de Ética de la SIP es el primero y fue adoptado como tal en la Primera Conferencia Panamericana de Prensa, en Washington, en 1926. Más tarde se confirmaría en Nueva York, en 1950. Posterior a éste fue el Proyecto de Código de Honor Profesional de las Naciones Unidas, cuyo esbozo fue presentado a principios de 1950 y aprobado dos años más tarde. Sin embargo, este proyecto no ha tenido aplicación concreta en los países que integran dicho organismo: sólo Liberia lo ha adoptado.

Más tarde se elaboraron la Declaración de Deberes de los miembros de la Federación Internacional de Periodistas, FIP (abril, 1954); el Código de Ética para Periodistas de la Organización Internacional de Periodistas, OIP (julio, 1954); la Declaración de los Derechos y Deberes de los Periodistas elaborada por la CEE (noviembre, 1971); el Código Moral del Periodista Europeo, hecho por la Comunidad Europea de Periodistas (marzo, 1972); el Código Latinoamericano de Ética Periodística (julio, 1979); el Código de Práctica Periodística de la FIEJ (junio, 1981); y el Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO (noviembre, 1983).

En materia de códigos nacionales, el primero fue establecido en Kansas, en marzo de 1910. Le sigue el código francés, que se

remonta a 1918 —aunque ya existía una legislación de prensa de julio de 1881—, modificado por última vez en 1965.

Después encontramos normativas de este tipo en dos estados norteamericanos: Missouri (1921) y Oregon (1922). También existe el antecedente de una carta de Ética (Cánones del Periodismo), elaborada a nivel nacional en ese país en 1922. La actual legislación estadounidense fue aprobada en 1975.

Años más tarde, vemos los códigos de Noruega (1936); de Bélgica (1951); Alemania Federal (1952) y Canadá (1961). El resto, en su mayoría fueron hechos en la década de los 70, donde encontramos —entre otras— las cartas deontológicas de España, Portugal, Finlandia y Checoslovaquia<sup>3</sup>.

**Paula Pincheira (alumna 5º año).**

1 BARROSO ASENJO, PORFIRIO: *Códigos deontológicos de los medios de comunicación*, Ediciones Paulinas, Pamplona, 1984, p. 19.

2 *Ibidem.*, p. 21.

3 La información consignada es un resumen del citado libro de Barroso. Para mayores antecedentes, puede consultarse esta misma obra que —además— entrega mayores datos sobre historia, contenido y principios de los códigos. También reproduce textualmente todas las cartas de ética de ámbito supranacional, nacional, relativas a niños y jóvenes, de radio, de televisión, de cine, de publicidad y de relaciones públicas.

profesional y la libertad del público. Más concretamente, y en el área informativa, se plantea el falso dilema entre la libertad del periodista y la libertad del público a informarse y ser informado. La solución a esta aparente contradicción es la afirmación de que la actividad profesional exige de parte del periodista una cierta libertad *sólo* para dar cabal cumplimiento con la libertad del público.

La cuestión de la autonomía suele también plantearse en conflicto con la ética profesional, al presentarse la libertad del periodista como limitada por las normas éticas. Al respecto, los interrogantes se formulan de la siguiente manera: ¿hay normas éticas o la autonomía profesional es completa e ilimitada? Si hay normas, ¿quién las define? Y, fundamental para el tema que tratamos, ¿quién controla que se cumplan?

Veamos la primera pregunta; la cuestión de si hay normas éticas en la profesión.

## Las exigencias de la libertad

La autonomía interna es una cierta libertad del profesional para elegir el mejor entre muchos modos de actuar. Se trata, por tanto, de una libertad paradójicamente limitada por su propia definición. Debido a que la profesión es una determinada manera de trabajar dentro de unos límites, con un modo y contenido propios, la libertad de elegir el mejor modo posible es una libertad que no es *del* periodista sino que es *para* el público. Si toda libertad es finalista, ésta, la del profesional, lo es de un modo muy patente: tiene como fin primario no la libertad misma de la acción profesional, sino el uso de una cierta autonomía para informar mejor al público. Planteado de otra manera, es un *derecho* que posee el profesional (la libertad de elegir la mejor de las acciones posibles), porque tiene el *deber* de entregar la mejor de las informaciones posibles. La mejor de las informaciones posibles —no de las ideales— dentro de

un límite, modo y contenido propios.

La autonomía interna de todo profesional no es sólo una “libertad limitada”, sino que además debe ser una “libertad controlada”. Justamente por ser la propia profesión la que establece los límites, modos y contenidos de su acción, debe ser ella quien vele para que éstos efectivamente se cumplan. Es aquí donde aparece el concepto de ética profesional. “Si supiésemos lo que queremos verdaderamente y en el fondo”, pensaban los griegos, “entonces sabríamos lo que tenemos que hacer, y sabríamos en qué consiste la auténtica vida”<sup>7</sup>. La ética tiene como objeto el estudio del fin del hombre, de sus acciones, y del bien; y la ética profesional o deontología estudia estos mismos aspectos, pero aplicados a una determinada actividad: es decir, cuánto se acerca o se aleja cada acción individual del *buen hacer*, marcado por los límites, modos y

7 SPAEMANN, ROBERT: *Ética: Cuestiones fundamentales*, EUNSA, Pamplona, 1982, p. 34.

## Carta ética de los periodistas chilenos

Aprobada en el Congreso de Periodistas, Arica, Diciembre de 1968.

- 1.- El periodismo y los periodistas deben estar al servicio de la verdad, de la justicia social, de los derechos humanos, de los ideales de perfeccionamiento de la sociedad y de la paz entre los pueblos.
- 2.- Es deber imperativo del periodista evitar, por todos los medios, que se dicten disposiciones que disminuyan, dificulten o anulen el ejercicio de la libertad de expresión. En caso de estar vigentes leyes o reglamentos de ese carácter, deberá trabajar en favor de su derogación.
- 3.- El periodista está obligado a prestar amparo a todos los profesionales que sufran persecuciones injustas o al margen de las leyes establecidas, como asimismo a aquéllos que sean juzgados en virtud de disposiciones legales que el Colegio de Periodistas estime lesivas a la libertad de expresión y por cuya derogación lucha.
- 4.- Ningún periodista podrá hacer uso de leyes que lesionen la libertad periodística, ni aun a pretexto de hacerlo fuera del ejercicio profesional.
- 5.- Al periodista le está vedado denigrar a otros periodistas con ataques personales para silenciar sus campañas o suponerles intereses o propósitos maliciosos. Si un periodista tiene dudas sobre el proceder de alguno de sus colegas, debe poner los antecedentes en manos del Colegio de Periodistas. En todo caso, sólo los organismos competentes son los encargados de juzgar al infractor. Toda publicidad no autorizada por éstos debe ser considerada una falta grave.
- 6.- El periodista no debe referirse a otro periodista en términos desdorosos a su calidad profesional ni con alusiones destinadas a menoscabar su calidad de tal. Tampoco podrá atacar públicamente las resoluciones de los organismos de la Orden, ni menospreciar sus normas.
- 7.- El periodista debe anteponer la responsabilidad moral a cualquier otra. Su misión es informar correctamente y comete un atentado contra la Ética cuando informa deliberadamente mal, cuando calla una noticia por interés de cualquiera especie o cuando la tergiversa.
- 8.- El periodista no podrá aceptar presiones de sus empleadores para que falte a la verdad. El Colegio prestará amparo a quien sea perseguido por defender los principios de esta Carta. Queda vedado a los periodistas que ejerzan cargos directivos

contenidos previamente definidos para esa profesión.

Habitualmente, la ética profesional debe remitir a la ética general. Y ello no sólo cuando se planteen aparentes conflictos entre los contenidos de una acción profesional específica y los fines propios de cualquier acción humana. Apelar habitualmente a principios de ética general no sólo no implica hacer dejación de lo propiamente profesional —la autonomía—, sino que es una exigencia. Lo ético, el buen hacer, es actuar de acuerdo —en ética general— con la naturaleza del hombre; y esto implica que hay acciones lícitas, éticas y, por tanto, mandadas; y otras ilícitas, antiéticas, y por tanto prohibidas. El uso de los términos de “mandar” y “prohibir” no indican una amenaza a la autonomía profesional por parte de la ética general; muy por el contrario: la ética general afirma que hay una serie de acciones que de suyo son indiferentes pero indiferentes en abstracto. En concreto —en la acción— todo tiene moralidad, no hay acción indiferente. Y es aquí donde la autonomía de las profesiones

tiene su más amplia y rica oportunidad de despliegue, y donde la acción de cada profesional, de cada persona, pasa a ser única e irrepetible.

Y esto porque la ética no es algo externo a la profesión, sino interno a ella. Cuando una persona dice ser profesional está, en definitiva, afirmando a la sociedad que lo es porque sabe hacer algo; y sabe hacerlo bien y no de cualquier modo: conoce la mejor acción para lograr un fin determinado. En el caso del periodista, informar. Y la sociedad tiene derecho a exigir del profesional esa información de calidad.

A la pregunta de si hay normas éticas en las profesiones se debe responder que sí, que las hay; es más, el ejercicio profesional sólo se hace estable al poseer esas normas éticas que son sus modos y costumbres propios. Dicho de otro modo, sólo cuando los periodistas en forma habitual realizan su trabajo dentro de unos límites, modos y contenidos propios es que ese trabajo puede calificarse de profesional.

De aquí la importancia de establecer

los límites de la acción. Límites que sólo serán a su vez éticos en la medida en que impliquen un permanente reestudio de la profesión, sus desarrollos y limitaciones. Así como hay que afirmar que existen normas éticas invariables y permanentes en la profesión —por ejemplo: no mentir—, hay otro tipo de normas que podrían llamarse “próximas”, porque corresponden a momentos históricos y culturales cambiantes de la profesión; éstas obligan a estar permanentemente estudiando el desarrollo de la actividad, para lograr en cada caso la mejor de las acciones posibles.

Siempre existe el peligro de irse a los extremos: la afirmación de la inexistencia de normas éticas confunde la profesión con el arte y le quita a ésta toda su dimensión de servicio para exacerbar su autonomía. En el extremo contrario —e igualmente negativo— se puede percibir la actividad profesional como un conjunto de modos estables en el tiempo y confundir las normas éticas con recetas prácticas.

Las normas éticas deben estar siendo

incluir a sus colegas subalternos a que trasgredan las normas ético-profesionales. Se estimará como acto muy grave la comisión de estas faltas.

- 9.- El derecho de informar no deberá ser usado nunca en detrimento de la colectividad o de las personas, ya sea en el orden físico, moral, intelectual, cultural o económico.
- 10.- Se consideran faltas graves a la ética profesional periodística, debiendo su comisión ser sancionada severamente:
  - a) El periodismo que utilice la obscenidad u otras formas de inmoralidad como atractivo mercantil;
  - b) El empleo de expresiones groseras;
  - c) Los ataques injustificados a la dignidad, honor o prestigio de las personas, instituciones o grupos;
  - d) El descrédito de la vida privada de las personas, salvo que la conducta de ellas exija la divulgación de sus actos por razones de sanción pública;
  - e) La injuria, la calumnia, la presión moral y el chantaje contra personas, instituciones o grupos, y
  - f) La discriminación racial, nacional, o alguna otra referencia que pueda ofender a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
- 11.- El periodista debe guardar el secreto de sus fuentes de información y respetar la confianza que se le otorga al poner en su conocimiento antecedentes reservados. El periodista que se haya comprometido a mantener en forma confidencial

hechos o informaciones no debe darles a conocer ni públicamente ni privadamente.

- 12.- El periodista no podrá publicar por adelantado noticias o fotografías suministradas para su publicación en fecha precisa.
- 13.- Las noticias deben presentarse en forma objetiva, sin desnaturalización para expresar opiniones determinadas, o favorecer propósitos lucrativos. Los comentarios, columnas o editoriales deberán fundarse en hechos verdaderos, quedando sujetos sus autores a las mismas normas que rigen para el redactor de informaciones noticiosas.
- 14.- Los titulares deben guardar congruencia con el texto de la noticia, sin alterar este último en forma alguna, de modo que el lector o auditor no sea inducido a confusión o engaño.
- 15.- El periodista deberá negarse a publicar avisos en forma de crónica, de fotografías o de emisiones radiales o televisivas, sin que se presenten de modo que su índole comercial aparezca claramente identificado. Esta presentación deberá ser necesariamente diferente a la que se usa para las noticias o comentarios periodísticos.
- 16.- El periodista que trabaje en agencias de publicidad o en departamentos publicitarios de órganos de difusión, como asimismo quienes dirijan estos medios, deberán tener presente todas las disposiciones éticas de la presente carta, como asimismo las siguientes específicas para la publicidad:
  - a) La publicidad debe estar al servicio de la verdad;

permanentemente redescubiertas desde el interior de la propia profesión y desde la acción profesional; son siempre perfectibles y no pueden ser nunca recetas sino principios. Principios de ética general o de ética profesional que al concretarse en acciones singulares, en un tiempo y espacio determinados, cobran dimensión ética.

Sólo entonces, cuando esto no sólo está definido, sino además se realiza en la práctica, se vive, se puede hablar con propiedad de trabajo profesional. Esto es, cuando hay un talante común a cualquier periodista que le permite, en las más variadas circunstancias, ser capaz de distinguir la mejor de las acciones posibles, la acción que le entregará una mayor cantidad y calidad de información al público. Cuando se puede afirmar con seguridad la presencia permanente y segura de una conciencia profesional. Cuando son sinónimos las costumbres profesionales y las normas éticas. Cuando todos estos factores se dan en forma habitual,

ahí se constituye la profesión, adquiere estatuto propio, y se puede hablar de personalidad y de carácter profesional.

Queda por aclarar el segundo interrogante. Supuesta la existencia de normas éticas, ¿quién las define?

### El primer control

El tema de la autonomía y el control ético de la profesión tiene enorme relación con otro tipo de control ya visto: el del ingreso a la profesión.

Hay dos momentos en los que se evalúa a la persona en términos de si es o no profesional: en el ingreso a la profesión y en el control ético posterior que se hace a su acción profesional. Ambos tienen la misma finalidad: preservar los *límites, modos y contenidos* definidos por la propia profesión; así como eliminar el peligro de que éstos queden al arbitrio de intereses extrainformativos y, de ese modo, deformen esa actividad, pierda ésta su auto-

nomía y se realicen acciones al servicio de otros intereses bajo el pretexto de la información.

Tan importante, por tanto, como el tema del control del ingreso a la profesión es el tema del control ético de la misma.

Históricamente, el acceso a la profesión informativa se dio, primero, a través de un control estatal (vía patentes y licencias a los diarios, el Estado "hacía" periodistas); luego se concretó en un control empresarial (era el empresario que contrataba; quien, por lo tanto, "producía" periodistas), para finalmente desarrollarse un control profesional: cuando la propia profesión estableció vías de acceso a ella<sup>8</sup>. Estas etapas se han dado en el mundo en forma diferente. Mientras en Europa sigue predominando la tendencia de que quienes ejercen la profesión son quienes preparan los nuevos profesiona-

8 El tema ha sido ampliamente tratado en SORIA, CARLOS: *La crisis de identidad del periodista*, Mitre, Barcelona, 1989.

74

- b) La verdad debe ser expresada de manera que no quepa la menor duda acerca de sus alcances;
  - c) La publicidad no debe fundarse en la detracción de los competidores, ni en las ofensas al pudor, las buenas costumbres o la moral;
  - d) El publicista debe ser leal con la opinión pública, no pudiendo hacer nada que sirva para engañar a ésta, y
  - e) El publicista no debe valerse de sus conocimientos para explotar la ignorancia o la credulidad de los consumidores.
- 17.- Existe incompatibilidad entre los cargos de relacionador público y de periodista cuando éste desempeñe funciones decisorias en un medio de información, salvo que dicho medio tenga un carácter especializado ajeno al ámbito de aquél. La trasgresión a esta norma constituye una falta grave a la Ética.
- 18.- Toda persona aludida en un medio de difusión tiene derecho a responder y los periodistas deben garantizar el más amplio ejercicio de esa facultad. Las rectificaciones deben entregarse al público en los plazos legales y sin adulteraciones en el texto.
- 19.- Los periodistas deberán abstenerse de recibir premios o compensaciones en dinero a través de concursos o por decisión de terceras entidades, cuando ellos provengan de instituciones de cualquier naturaleza que los beneficiados deban fiscalizar en el ejercicio de su profesión. Los periodistas sólo podrán optar a premios o galardones asignados exclusivamente en mérito de su competencia y

cuando ellos sean discernidos por jurados de carácter estrictamente profesional, designados por el Colegio de Periodistas. La institución de tales premios deberá ser autorizada expresamente por el Consejo Nacional de la Orden, en una decisión pública en que se expliquen claramente las bases para alcanzar los galardones.

- 20.- Ningún periodista podrá solicitar donaciones para sí o destinadas a otros periodistas, ni tampoco aceptarlas, cualesquiera que sean los motivos que se invoquen. Toda acción de beneficio social que se estimare necesaria deberá ser autorizada previamente por el Consejo Nacional del Colegio.
- 21.- Los periodistas deben exigir el cumplimiento de las leyes de sueldos mínimos y de aranceles profesionales. Cometen falta grave a la Ética quienes prestan servicios por sumas inferiores a las establecidas. Lo mismo se aplica a los periodistas que amparan tales trasgresiones o que en el ejercicio de funciones directivas, imponen a su personal remuneraciones inferiores a las legales. Corresponde al Colegio fijar la política de remuneraciones de los periodistas. Ningún miembro de la Orden podrá objetar públicamente las decisiones de aquél a este respecto. Toda observación sólo deberá hacerse a través de los Consejos regionales del Colegio y en forma privada. Los Consejos tendrán el deber de escuchar dichas observaciones y pronunciarse sobre ellas.

les y lo hacen en los mismos medios periodísticos; en Estados Unidos —y con más énfasis en América Latina— este aprendizaje se hizo en las universidades. La idea central es la misma y, en cierto modo, remite al modelo de las asociaciones gremiales medievales. Para ser aceptado como profesional al interior de un gremio se requiere una etapa de trabajo junto a un profesional ya formado —“gente con oficio”— y esta etapa puede darse, aparentemente, con igual nivel de excelencia en los medios o en las universidades. En ambos, hay un momento específico en el que se le exige al “aprendiz” que haga una “obra maestra”, que ejerza la autonomía profesional. Del resultado de su acción dependerá su ingreso permanente a esa actividad.

En la universidad estas etapas están claramente delimitadas y tienen altos niveles de exigencia. Dada la creciente complejidad de las actuales profesiones, paulatinamente se ha abandonado el método de aprendizaje en los medios y ha pasado éste enteramente a las universidades. Allí el alumno se interioriza no sólo del *modo* de hacer, sino, más importante aún, de los contenidos propios de su actividad y los límites que ella tiene. Aprende no sólo a informar sino a informar bien. Y mientras aprende, *descubre* las normas éticas inherentes a la profesión.

Así, no es que las normas éticas se impongan desde fuera y arbitrariamente sino, por el contrario, es a partir del estudio de la acción profesional y de la práctica de la misma que las normas éticas se van descubriendo, se van conociendo y se ensaya su aplicación permanente hasta que se logra convertirlas en costumbres profesionales.

Pero no por exigir un adecuado conocimiento ético al ingreso de la profesión se asegura que esta dimensión se mantenga presente a lo largo de la vida del periodista. Y es por esto que las profesiones establecen formas de control ético;

y esto nos lleva al tercer interrogante: ¿quién controla la ética profesional?

### Quién controla la ética profesional

Los modos de control ético que se suelen citar en la actividad periodística, son variadísimos y, bajo una primera revisión, se descubre que mientras algunos de ellos son efectivamente autocontroles de la profesión, otros son controles externos con apariencia de autocontrol. En algunos casos se controlan efectivamente los *límites, modos y contenidos* de la profesión, y en otros se vela por intereses extra-informativos que pueden ser eventualmente afectados por el ejercicio profesional.

Se suele citar reiteradamente, como instituciones de autorregulación ética de la actividad periodística, a los códigos de

«Debido a que la profesión es una determinada manera de trabajar dentro de unos límites, con un modo y contenido propios, la libertad de elegir el mejor modo posible es una libertad que no es *del* periodista sino que es *para* el público»

ética, los consejos de prensa o *Press Council*, el *ombudsman*, la cláusula de conciencia, y las auditorías éticas. Todos tienen en común que han sido originados en este siglo y, aunque iniciados en distintos países y en momentos y circunstancias históricas diversas, todos dan por suelta la autonomía externa e interna junto a la correspondiente responsabilidad personal del profesional; parten de la base de que hay normas éticas y lo que intentan es velar por ellas en el ejercicio de la actividad profesional. Y, en general, aunque rara vez lo expliciten, ven que estas normas se deducen del servicio que solicita el público y al que da respuesta una profesión específica.

En la mayoría de los países del mundo existe una normativa para regular la actuación ética de los profesionales del periodismo. Unos más conocidos que otros, los llamados *códigos deontológicos de los medios de comunicación* fueron creados en la primera década de este siglo: el primero surgió el 8 de marzo de 1910, en Kansas, Estados Unidos. Pero fue a partir de la Segunda Guerra Mundial que aparecieron en forma masiva —desde códigos elaborados por medios de comunicación de muy baja circulación hasta códigos nacionales o supranacionales—, dada la explosión y sofisticación tecnológica de los medios, así como los primeros impactos extrainformativos que se le atribuyeron a la prensa. Contribuyó a la creación de estos códigos la relativa estabilización de la profesión informativa y la decantación de los límites, modos y contenidos propios de su actividad<sup>9</sup>.

9 Para el tema de los códigos éticos de la profesión informativa ver BARROSO ASENJO, PORFIRIO: *Códigos deontológicos de los medios de comunicación*, Ediciones Paulinas, Pamplona, 1984. Contiene la recopilación (y análisis) de los códigos nacionales y supranacionales que afectan a la radio, prensa, televisión, publicidad y relaciones públicas.

El concepto inherente a los códigos de ética profesional es hacer positivas las normas de acción, y con ello establecer y dejar por escrito los límites, modos y contenidos de la actividad profesional, planteándolos, en general, como metas que deberían ser alcanzadas. Al igual que las normas legales, tienen fuerza moral; y a diferencia de éstas, suelen no tener vía procesal y menos penal. Su fuerza radica en el ideal que proponen. (Ver apartado **Códigos de Ética.**)

En favor de los códigos está el que de alguna manera perfilan los límites de la profesión, que positivizan su acción, que plantean ideales. En su contra se argumenta que suelen ser vagos y generales, que desconocen las circunstancias específicas, que no incluyen las nuevas tecnologías y que los profesionales suelen servirse de ellos para evadir, justamente, la

responsabilidad inherente a la autonomía profesional.

Prácticamente con la misma dimensión de los códigos de ética, los *Consejos de Prensa* nacieron también en las primeras décadas de este siglo. Con antecedentes en Suecia, Francia, Holanda y Suiza, el más famoso es el *Press Council*, o Consejo de Prensa británico. En ellos “subyace la común idea de que toda intervención del Estado, sea meramente negativa o coercitiva, sea positiva o de fomento de los órganos de información, debe rechazarse por incompatible con la libertad. En consecuencia, con esta filosofía la prensa debe controlarse a sí misma, debería establecer un sistema de autocontrol”<sup>10</sup>.

Para ello el *Press Council* británico actúa basado en un “supuesto quebrantamiento del código ético aceptado, en la

práctica periodística, tanto si se debe a la publicación como a la falta de la misma, respecto a declaraciones o afirmaciones, y asimismo, en cuanto a la conducta de los representantes de la prensa”<sup>11</sup>. La acción del Consejo se regula por los fines específicos por él determinados de acuerdo con los cuales debe presentarse una denuncia. Sólo trata sobre materias éticas y no legales y siempre se inicia el trámite ante el director del órgano periodístico interesado, lo que da a éste la posibilidad de resolver el asunto por sí mismo. En caso de que a la persona que se queja no le parezca adecuada la solución, puede acudir nuevamente al Consejo aportándole

10 DESANTES, JOSÉ MARÍA: *El autocontrol de la actividad informativa*, EDICUSA, Madrid, 1973. p. 132.

11 *Ibidem*, p. 333.

## Origen de la Carta ética de los periodistas chilenos

EMILIO FILIPPI M.\*

\*Profesor de Edición de Prensa en la Escuela de Periodismo de la Universidad Católica, director del diario *La Época*

76

Desde el año 1963 existió en Chile una Carta de ética profesional de los periodistas. Siendo presidente del Colegio el entonces director del diario *El Mercurio*, René Silva Espejo, redactó un texto que estuvo vigente durante cinco años. Esa Carta resumía en doce artículos las cuestiones principales que podían afectar a los periodistas. Con el correr del tiempo se comprobó que había varios temas importantes, entre ellos algunos conceptos esenciales, que no figuraban en la Carta de 1963.

Personalmente, durante mis clases de ética en la Escuela de Periodismo de la Universidad Católica, a mediados de los años 60, pude verificar los vacíos existentes en aspectos de la práctica diaria. El curso se desarrollaba en dos planos: uno, de orden teórico, en el cual el profesor señalaba los fundamentos éticos; y, otro, de carácter práctico, en el que los alumnos reportaban diversos hechos, consultando a periodistas en ejercicio, o dialogando en la propia clase acerca de asuntos del diario acontecer.

En 1967, tuve oportunidad también de ser presidente del Colegio de Periodistas y, en ese carácter, me correspondió participar en la derogación de la llamada “Ley Mordaza”, dictada durante el gobierno del Presidente Jorge Alessandri. Todas las organizaciones de periodistas y empresarios de la Información pedían que se terminara con las restricciones de esa Ley. En las comisiones parlamentarias, especialmente en el Senado, había una cierta reticencia para despachar el proyecto propuesto por el gobierno de

Eduardo Frei: algunos senadores argumentaban que “los periodistas no quieren someterse a ley alguna, y tampoco están dispuestos a imponerse a sí mismos un ordenamiento ético adecuado”.

Hicimos ver que los periodistas teníamos una Carta de Ética y que nuestra disposición era acatarla con rigor. Entonces se nos planteó que había algunos aspectos oscuros, o demasiado retóricos, de esa Carta, observación que estimamos más que razonable, y prometimos que revisaríamos este asunto con la mayor detención y responsabilidad. Con ese compromiso fue aprobado el proyecto presidencial.

Al año siguiente, en diciembre, se efectuó en Arica un Congreso Nacional de Periodistas. Con el acopio de los antecedentes relatados y con muchos trabajos efectuados en clase en la Escuela de Periodismo, propuse al Consejo Nacional que se me encargara la redacción de un proyecto de nueva Carta de Ética, que contemplara los puntos cuya falta habíamos notado y que reflejara el espíritu predominante: que los periodistas fuésemos capaces de imponernos normas de conducta que hiciesen absolutamente inconducente la dictación de leyes restrictivas o represivas.

Con este propósito, concurrimos al Congreso de Arica y en la Comisión de Asuntos Profesionales, que presidió el abogado y periodista Alex Varela Caballero, presenté el nuevo texto. En el informe que, en mi calidad de relator, leí ante el plenario, señalé que las críticas más de fondo a la Carta de 1963 se referían a un hecho real: que gran parte de las faltas o trasgresiones que cometen los periodistas constituyen, en verdad, actos a los cuales son movidos por sus respectivas empresas o empleadores, sin que quedase suficientemente aclarada en el documento la relación de lealtad que debe el periodista a la empresa que ocupa sus servicios y cuáles son los verdaderos límites de esa lealtad. Del mismo modo, cuál era la protección moral y legal que recibe el profesional que, por atenerse a las normas éticas, pierde la confianza de su empleador.

todos los antecedentes del problema. En algunos casos, el organismo acude, para hacer más rápida la rectificación, a un “conciliador informal” y si éste no logra acuerdo entre las partes, el caso pasa nuevamente al Consejo<sup>12</sup>.

El año 1989 fue decisivo para el Consejo de Prensa británico, el que enfrentó serias acusaciones y propuso cambios sustanciales: entre ellos, un código escrito, lo que lo enfrenta a la tradición sajona de la jurisprudencia. Los argumentos que dio el propio *Press Council* en su favor son decisivos e interesa dejarlos consignados: “Es el modo de establecer pocos pero fundamentales principios a los que se debe adherir de un modo flexible pero nunca elástico”, lo que constituye una referencia específica a la autonomía profesional y crítica a un eventual relativismo en la toma de decisiones.

Agregaba luego: “Para el público lector, un código debería proveer de referencias a la mano para identificar las violaciones a la ética periodística”<sup>13</sup>. (Ver apartado *Press Council* británico).

La figura del *ombudsman* (en sueco, “el hombre que tramita”), en cambio, nació en un contexto histórico específico y con un punto de vista diferente. No se originó en la prensa la figura de los primeros “*Ombuds Man*” o defensores del pueblo. Éstos, que surgieron en Suecia a principios del siglo XVII —como representantes del Parlamento o nombrados por el gobierno para defender ciertas situaciones como la libre competencia, el consumo, la igualdad entre los sexos, etc.—, sólo en 1969 pasaron a hacerse cargo de la actividad periodística y se concretaron en el “*ombudsman* de la prensa”. Esta figura está hoy “de moda” y

ha sido acogida por diversos países y ha tomado en cada uno de éstos características muy diversas. (Ver artículo *La alternativa del Ombudsman*).

Como institución puede actuar mediante distintas vías y ante él, cualquier persona puede denunciar violaciones a la ética periodística. Asume, por lo tanto, fundamentalmente la defensa del público, y el énfasis de su trabajo está más en resguardar los derechos de éste que en velar por el correcto ejercicio profesional.

Cuando el *ombudsman* de *The Washington Post* escribió en las primeras páginas del diario respecto de una noticia falsa: “ha sido un fallo de todo el sistema

12 *The Press and the people. 36 Annual Report of The Press Council*, Londres, 1989.

13 *Ibidem*, p. 9.

Agregué que la Carta de 1963 tampoco señalaba, con el debido énfasis, la situación que se crea cuando, surgida una controversia entre periodistas, del debate ideológico o profesional se llega al ataque personal.

Las limitaciones establecidas en la norma entonces vigente debilitaban su fuerza, a tal punto que no estaba contemplada allí la presión moral que se ejerce sobre periodistas de una misma empresa o la descalificación profesional a que suele recurrirse para anular los argumentos de un colega situado en la trinchera contraria.

Dijimos entonces que todos los colegios profesionales tenían disposiciones claras al respecto y que consideraban una falta a la ética la descalificación profesional que hiciese un colega de otro. En este mismo sentido, no permitían a sus miembros hacer uso particular de los sumarios o resoluciones que afectasen a un colegiado, dejándose la publicidad de los fallos o antecedentes a la ponderación del respectivo Consejo General.

Por último, sostuve, la Carta de 1963 carecía de una evaluación de las faltas y no daba luces acerca de las posibles atenuantes o agravantes de las mismas. Por eso, no pocos periodistas y dirigentes del gremio se habían referido en más de una ocasión a la necesidad de dictar un Código de Ética, en el que se contemplen los procedimientos que deberá seguirse en cada caso. Este Código debería poseer fuerza legal suficiente —señalé— para que las trasgresiones directas o de complicidad —como así también las incitaciones empresariales— tengan con digna sanción y pueda ésta ejecutarse en forma expedita.

Pero, en tanto se elaborase ese Código, propuse un nuevo texto, que contempla situaciones precisas y concretas, para remozar la Carta de Ética y lograr que los periodistas la adoptasen como la base fundamental de su conducta profesional.

Primero la Comisión y luego la asamblea aprobaron por unanimidad el proyecto. Este incluía, por supuesto, la recomendación de

que se redactase el Código propuesto. Por desgracia, pese a que se dio un plazo de dos años al Colegio para convertir esta iniciativa en realidad, la verdad es que hasta el día de hoy nada se ha logrado. La Carta, desde el punto de vista legal, está vigente sólo moralmente, porque al perder el Colegio la facultad para controlar la ética de sus miembros, no puede hacer exigible el cumplimiento de las normas establecidas en el documento de Arica.

En el estudio que actualmente se realiza, por iniciativa del gobierno, para elaborar una ley sobre la libertad de expresión, que contemple en un solo texto todas las normas existentes sobre la prensa, se ha insinuado la posibilidad de incorporar un capítulo relativo a la ética. Importante sería que quienes están redactando tales proposiciones considerasen la realidad de la profesión, consultando a quienes tienen la ciencia y la experiencia de este quehacer, y busquen de verdad la dignificación del periodismo y no su mera represión o castigo.

En este sentido, conviene reiterar cuáles son los fundamentos éticos que es preciso dejar establecidos: el derecho del pueblo a una información veraz; el compromiso del periodista a respetar la objetividad; la responsabilidad social del periodista; la integridad profesional de éste; el respeto a la vida privada y a la dignidad de las personas; el respeto al bien común; el respeto a la persona, a los derechos del hombre y a la diversidad de cultura; la lucha contra los grandes flagelos de nuestro tiempo (la violencia, el odio, la discriminación racial, social y religiosa, la pobreza, el hambre, las enfermedades, el racismo, el analfabetismo, las guerras de agresión, la carrera armamentista y la opresión de los regímenes totalitarios y autoritarios); el respeto a cada persona a a cada pueblo, sin distinción de raza, sexo, lengua, nacionalidad, religión o convicciones filosóficas; la lucha por la justicia.

En definitiva, considerar la función social del periodista como elemento esencial que justifica su rango profesional.

y no hay excusas para nadie: el *Post* fue negligente”<sup>14</sup>, no hacía más que cumplir con la labor propia: primariamente darle excusas al público por haberle entregado datos falsos y, secundariamente, hacer una crítica al sistema profesional y al desempeño ético de los periodistas

La *cláusula de conciencia*, de origen francés, es una forma con más connotaciones éticas, aunque sin elementos interesantes de autocontrol como las que se han enumerado anteriormente

Nacida oficialmente en Francia, en 1935, se encuentran antecedentes de ella veinte años antes, en países de Europa Central, Austria y Hungría. Las razones de su origen están claramente explicadas en el informe en el que se solicita al parlamento francés la aprobación de esta modalidad: “un diario cambia de dirección [...] de política [...] y puede suceder que ese deslizamiento no sea ni confesado ni aparente. El redactor puede tener las razones morales más fundadas para no aceptar a los nuevos propietarios. Se le plantea un caso de conciencia [...] no tiene otro recurso que irse [...] y encontraremos equitativo que una dimisión dada en tales condiciones le otorgue un derecho igual al que obtiene de un brusco despido. Garantía material, ciertamente, pero primero garantía moral”<sup>15</sup>.

Hay una serie de interrogantes que surgen en torno a la cláusula de conciencia. Quizá lo primero que habría que afirmar es que más que un sistema de autocontrol —aunque las palabras remitan a la ética— es una forma de contrato específica entre empleador y empleado que, desde un cierto punto de vista, puede incluso poner en jaque la autonomía profesional; que requiere una cuidadosa definición de la línea editorial del medio; y que no necesariamente afecta sólo a los periodistas, sino a todo profesional que trabaje en un medio de comunicación social.

La figura de las *auditorías éticas* tiene un origen universitario y “nace” cuando Charnley, de la Universidad de Min-

«Cuando una persona dice ser profesional está afirmando a la sociedad que lo es porque sabe hacer algo; y sabe hacerlo bien y no de cualquier modo. En el caso del periodista, informar»



nesota aplica, por primera vez, en 1936, un método de medida de la verdad de las informaciones publicadas en el diario de esa universidad. El concepto fue acuñado más adelante por Carlos Soria<sup>16</sup>, quien indica que es difícil mejorar la calidad ética de un medio si no hay un diagnóstico previo, si no se examina a fondo el nivel

14 GINER, JUAN ANTONIO: “El caso del Pulitzer a Janet Cooke por ‘El mundo de Jimmy’”, en *La revolución empieza en Harvard*, EUNSA, Pamplona, 1990, p. 236.

15 La “cláusula de conciencia” —que otorga a los profesionales de la información la posibilidad de romper su contrato con el medio en determinadas circunstancias, cobrando igual indemnización que si hubiesen sido despedidos— es señalada por MIGUEL URABAYEN como un logro del sindicato de periodistas galo (Ver URABAYEN, MIGUEL; DESANTES, JOSÉ MARÍA; NIETO, ALFONSO: *La cláusula de conciencia*, EUNSA, Pamplona, 1978). Este organismo deseaba obtener conquistas globales para el gremio, y elaboró para ello un programa en el que se aglutinaron todos los derechos que se perseguían, y que fue presentado a la Asamblea Nacional francesa. Como ésta mantenía buenas relaciones con los periodistas, no fue raro que —gracias a las

hábilés tácticas del diputado Emile Brachard—, el proyecto se votara sin la intervención de los empresarios de la prensa, y fuera aprobado en pocos minutos en la Cámara de Diputados. Tres días después sería despachado por el Senado. La explicación estaría en “manejos sucios” de las direcciones de algunos medios escritos, que se temió fueran dados a conocer públicamente si no se aprobaba la ley, además de una hábil negociación de los parlamentarios que hicieron suya esta iniciativa. Así, en marzo de 1935 se creó el Estatuto de los Periodistas de Francia, en el que destacaban fundamentalmente los tres casos que permitían al periodista rescindir unilateralmente su contrato con el empresario y le daban el derecho a percibir indemnización. Una de esas causales se refería a “cambios notables en el carácter y orientación del periódico, que fueran considerados inaceptables para la dignidad y honor” del periodista; conceptos morales que por primera vez se plasmaban en la legislación francesa, y que desde entonces fueron conocidos como la “cláusula de conciencia”. Los fundamentos de ésta iban más allá de lo meramente formal en el trabajo periodístico. Si el objeto de la empresa informativa era la difusión de informaciones, ideas y juicios, el factor económico no englobaba todos los aspectos del ejercicio profesional: también importaban los contenidos. Por eso, algunos autores sostienen que habría que fijar claramente los “principios editoriales” de cada medio o “conocimientos determinados que inspiran los contenidos informativos y fundamentan la actividad empresarial”, como señala la definición de ALFONSO NIETO: según el empresario se rigiera por éstos, el periodista se sentiría éticamente representado. Como la cláusula de conciencia garantiza la independencia, la libertad de espíritu y el derecho moral del informador, defendiendo dicha libertad se salvaguardaría también la libertad de la información. Y la forma de hacerlo sería objetivando los aspectos ideológicos que entraña dicha cláusula, para ampliar su ámbito de aplicación personal y adecuarse a la nueva estructura de la empresa informativa.

16 CARLOS SORIA, en este artículo, y a partir de una proposición de MEYER, propone novedosos métodos de control de la ética periodística. SORIA, CARLOS: “La calidad ética como ventaja competitiva”, en *Nuestro Tiempo*, mayo de 1989, pp. 84 a 111.

ético que la empresa posee. “La clave metodológica de la auditoría sobre la verdad difundida está en que la lleve a cabo una organización diferente al periódico: no la redacción, ni los departamentos de *marketing*, encuestas o sondeos. Una organización ajena al medio informativo no sólo tiene la ventaja de la neutralidad, sino también la de poder establecer líneas de comparación con otros ámbitos y mercados informativos”<sup>17</sup>.

Hay países que tienen sólo algunas de estas formas de control ético de la profesión; otros las poseen todas a la vez. Ningún periodista, sin embargo, escapa a las críticas a las que se aludía al comienzo del texto: se acusa a la prensa de evadir su responsabilidad profesional, de extralimitarse en la entrega de información, de invadir ámbitos tan importantes como la vida privada y la intimidad de las personas, de atentar contra el honor, faltar a la veracidad y a la exactitud. Y quedar impune. Se le acusa, en definitiva, de ausencia de controles éticos.

### Aspectos de un diagnóstico de la profesión, hoy

Un diagnóstico actual sobre el estado del control ético de una profesión no es simple de hacer. Y esto, al menos, por dos razones. La primera, porque cualquier análisis ético hoy conlleva dificultades específicas. Debe superar la barrera de una falsa neutralidad ética respecto de las acciones profesionales, para afirmar que toda la dimensión del mundo laboral está impregnada de eticidad: “El trabajo humano *es una clave*, quizá *la clave esencial*, de toda cuestión social, si tratamos de verla verdaderamente desde el punto de vista del bien del hombre”<sup>18</sup>. Debe reenfocar la cuestión ética de una postura que se caracteriza por exigir derechos individuales (“lo que a mí, como profesional, se me debe”), para enfatizar responsabilidades sociales (“lo que yo, como

profesional, debo a la sociedad”). Debe hacer distinciones importantes entre los fines y los medios, afirmando la permanencia y trascendencia de los primeros y la autonomía para elegir los segundos siempre que ellos sean lícitos. Sin embargo, y a pesar de estas dificultades ya enumeradas, la ética aparece hoy como la única respuesta a una serie de desajustes en la profesión que exigen una solución deontológica.

Hay una segunda razón —en una dimensión más propiamente profesional— que dificulta el diagnóstico actual de las profesiones: hoy la profesión, por una parte, ve empujados sus propios límites y, por otra, se ve exigida a realizar acciones consideradas hasta hace pocos años como antiprofesionales. Y frente a esto ha reaccionado erróneamente.

Las profesiones, tal como se vivieron en la primera mitad de este siglo, se sienten amenazadas por dos corrientes: una tendencia a la *disminución del campo de su autonomía externa* y otra que las obliga a una apertura o *transparencia* de su actividad frente a la sociedad. Ante ellas las profesiones parecen haber res-

«Hay un momento específico en el que se le exige al “aprendiz” que haga una “obra maestra”, que ejerza la autonomía profesional. Del resultado de su acción dependerá su ingreso permanente a esa actividad»



pondido con otra postura: la de *limitar la autonomía interna por vía de delegación de la responsabilidad profesional*, lo que suele concretarse en un traspaso de su autonomía interna al receptor de la acción profesional. Las tres tendencias tienen orígenes diversos y, sin embargo —en la acción—, aparecen estrechamente vinculadas. Las dos primeras apuntan a una disminución de la autonomía externa, mientras la tercera pone en jaque la autonomía interna y, con ello, la responsabilidad personal del periodista.

La tendencia a la *transparencia* se ha dado no sólo en una dimensión política (la tan conocida *glasnost*), sino también en otras dimensiones sociales, con un énfasis inicial marcado en el sector económico. Su propósito central es hacer más real la proposición de las democracias occidentales de disminuir las concentraciones de poder por el simple expediente de hacer accesible a todos la información. Esta transparencia, que se le exige a los distintos poderes y sistemas sociales, se le está pidiendo cada vez con mayor fuerza a las profesiones. Y los periodistas no son una excepción. Instituciones como el *ombudsman*, los consejos de prensa, las

17 *Ibidem*, p. 109. Añade Soria: “La contabilidad de los errores cometidos en la información se refiere, por supuesto, a los errores en torno a los nombres, fechas, números, direcciones y otros datos objetivos sobre los cuales no puede haber mucho margen de discusión. Pero la contabilidad ha de referirse también al tono, a la distorsión, a las omisiones significativas, titulares incorrectos, citas mal hechas, etc., cuya evaluación —como es lógico— plantea mayores problemas: no será quizá suficiente aceptar la evaluación que hagan *a posteriori* las fuentes citadas en la información, ni contabilizar como verdaderos únicamente aquellos elementos en que no aparecen discordancias entre la fuente y el autor de la información, sino que será preciso verificar las versiones de la fuente y del informador y formular un juicio independiente”, p. 109.

18 JUAN PABLO II: *Laborem Exercens*, Introducción, N° 3.

auditorías éticas y la cláusula de conciencia responden, en parte, a esta petición satisfaciendo las necesidades de transparencia del público, del mercado y de los propios periodistas respectivamente.

La tendencia a la *disminución de las autonomías externas* de las profesiones se ha dado de manera sostenida en los últimos años, fundamentalmente como reacción frente al ejercicio de las propias profesiones que no han sabido, o querido, respetar los límites por ellas mismas impuestos. Ellas han llevado su autonomía más allá de éstos, y el monopolio ha sido sólo uno de los numerosos males en que han incurrido. Han entendido la autonomía profesional como un fin en sí misma; fin que les otorga al derecho a un monopolio no sólo de ingreso sino también de práctica, derecho a ampliar su esfera de acción, derecho, en definitiva, a determinar arbitrariamente sus límites, modos y costumbres, guiado por intereses extrainformativos. El público ha reaccionado criticando esta actitud, el Estado ha intervenido en ellas, la propia prensa lo ha denunciado: “Las profesiones han sido desenmascaradas. Ya no se asume más que ellas se preocupen de los intereses del público”, se escribió en *Business Week*<sup>19</sup>.

En el ámbito informativo esta situación es particularmente compleja. Aun no constituida como profesión propiamente tal hasta las primeras décadas de este siglo, apenas comienza a afinarse la personalidad propia del periodismo, surge en torno a ella una enorme multiplicidad de trabajos paralelos, producto de la expansión de la industria informativa. Es verdad que hay datos que avalan al periodismo como profesión (escuelas de periodismo universitarias, códigos de ética, la sanción por ley de costumbres profesionales, etc.), sin embargo, estas otras actividades —locutor, camarógrafo, cineasta, documentalista, etc.—, que habitualmente trabajan en equipo junto al periodista, hacen que su labor no quede claramente diferenciada a los ojos del público y, en ocasiones, tampoco a las de él mismo.

Esto incidirá inmediatamente en que los límites de la profesión, con más frecuencia de lo que se quisiera, tienden a ampliarse más allá de lo que le es propio.

Las reiteradas denuncias de la prensa actuando como juez, como detective, como contralora del Estado, como vigilante de la moral y las costumbres de una sociedad, etc., son abundantes. “Frente a las informaciones de carácter judicial, sobre todo aquellas en que aparece involucrado un personaje ‘público’, la prensa suele tener la tentación de conducir el proceso y, en ocasiones, hasta de dictar la sentencia”<sup>20</sup>.

La reacción más habitual de los profesionales —no sólo de los periodistas— ante estas dos tendencias ha sido resistir a ellas primero, y luego, cuando la sociedad y el Estado han prevalecido, a veces, por la fuerza de la ley, se ha “cedido” aparentemente con una reacción que puede tener repercusiones serias. Los profesionales han optado por *autolimitar su autonomía interna delegando su responsabilidad profesional* al público o a alguno de los sistemas sociales, políticos o económicos. Este fenómeno, que se ha dado muy fuertemente en algunas profesiones, tiene expresiones en el periodismo: la autocensura, por ejemplo, muchas veces se justifica argumentando que si no tomaba el periodista esa decisión, la habría toma-

«Se acusa a la prensa  
de evadir su  
responsabilidad  
profesional. Se le acusa,  
en definitiva, de  
ausencia de controles  
éticos»



do el Estado. Otra manifestación de lo mismo se da cuando en aras de la importancia de la fuente, se le entrega a ésta la responsabilidad de seleccionar la información, so pretexto de su prominencia. O cuando se da una noticia sólo con el criterio de que “el público lo pide”.

La autonomía externa de la actividad profesional tiene un indudable componente ético; sin embargo, es fundamentalmente cultural. Establecer los límites de una profesión implica que se definen en vistas a la finalidad de servicio propia de esa profesión (y, en ese sentido, tienen una dimensión ética), pero está marcado por las circunstancias del tiempo, el desarrollo de la profesión, el lugar que ella ocupa en la sociedad, etc. La autonomía externa está, por tanto, impregnada en parte importante por elementos culturales. Cosa diferente es la autonomía interna. Si la primera afecta en términos generales a la profesión, la segunda es competencia de la persona; y en cuanto toca a ella, la ética tiene una presencia fundamental. De aquí la gravedad de que la respuesta a la exigencia social de aumentar la transparencia y de limitar la autonomía externa sea una postura de dejación de la autonomía interna, que en definitiva se concreta en una dejación de la responsabilidad y de la conciencia profesional, únicas notas distintivas de esta actividad.

Quizá aquí radica el núcleo del problema ético de las profesiones en la actualidad (también el de la información) y, específicamente es en este punto donde deber iniciarse la reflexión sobre los controles éticos. La primera exigencia es la de una correcta —es decir justa y, por tanto ética— determinación de los límites de una profesión. Hoy no vale el repetido argumento de los periodistas de “damos como información lo que la gente solicita”.

19 *Business Week*, julio 23, 1990, p. 24.

20 ROZAS, ELIANA: “Cinco síndromes periodísticos”, en *El Mercurio*, 23 de diciembre de 1990.

como información". El tema de los límites implica "distinguir entre demandas y necesidades sociales; hay demandas que no son necesidades; y hay auténticas necesidades que no llegan —por falta de conciencia en el público— a formularse como demandas"<sup>21</sup>. Y, supuesto que esté correctamente solucionado el tema de los límites, el centro de gravedad del cuestionamiento ético pasa a otro plano: el de los modos o costumbres; y, con ello, pasa de la profesión a los profesionales; de la actividad a las personas que la realizan.

### Las condiciones para un control ético

Si la clave del ejercicio profesional radica en su autonomía interna, y ésta se concreta en la existencia de una *conciencia profesional* que indica la mejor de las acciones posibles de elegir, y una *responsabilidad profesional* que asume como propia la acción realizada<sup>22</sup>, todo el tema de los controles éticos debiera girar muy centralmente en torno a las personas. Y girar no en torno a las grandes aciertos o desaciertos profesionales, sino a "una cierta vida"<sup>23</sup>, a un cierto modo de hacer el trabajo profesional todos y cada uno de los días de la vida.

No significa esto simplificar el tema afirmando solamente que el primer —y único— control ético es el del propio periodista respecto de su propio trabajo. Los controles deben estar a diferentes niveles. Y si no se quiere correr el riesgo de que la verdadera conciencia profesional pase a segundo plano, y "su formación sea sustituida por un simple autocontrol (que no es lo mismo que autodominio) —que tanto sirve para una actitud "correcta" como para una "correcta burla"<sup>24</sup>—, debe haber controles en diferentes niveles y momentos.

Y supuesto el control de acceso a la profesión (que implica que ese "largo

«Sólo repensada la organización de las empresas periodísticas se pueden abordar, en un segundo momento, los términos económicos (que son también éticos) en los que ella se realiza»

período de estudios altamente especializado" ha producido una persona con conciencia profesional formada), el mejor —al menos el primer— control ético, es una buena organización donde el *career pattern* esté bien establecido y, por lo mismo, los despliegues de libertad y correspondiente responsabilidad estén claramente definidos. "De la ética que debe hablarse es de la ética de la empresa informativa, no ya simplemente de la ética de los periodistas"<sup>25</sup>.

Debiera siempre privilegiarse el control sobre los modos más que sobre los temas en el trabajo profesional. Los primeros son los que tienen dimensión propiamente ética. Que el tema de la ética en un profesional se refiera primariamente a los modos como ejerce la profesión no está indicando un campo formal y estrecho donde surgen a primera vista costumbres tan concretas como el *off the record*, el libre acceso a las fuentes, el secreto profesional. El tema de los modos en una profesión como la informativa abarca un campo mucho más amplio. Este tiene relación con áreas específicas —aparentemente alejadas de lo ético— como *la organización del trabajo*, los *términos eco-*

*nómicos* en los que éste se realiza y la *dimensión social* que tiene. Los controles éticos en el periodismo deben tomar en cuenta que "las normas de calidad y las normas técnicas son ellas mismas también normas éticas. Trabajar poco, trabajar mal, trabajar sin la técnica y la calidad exigida por la naturaleza de la información, es el primer ataque a la Ética informativa"<sup>26</sup>.

Por tanto, previo a los controles éticos "institucionales" —como pueden ser los *ombudsman*, los consejos de prensa y

21 GÓMEZ ANTÓN, FRANCISCO; en SORIA, CARLOS: *op. cit.*, p. 96.

22 "¿Lleva siempre razón la conciencia? Es lo que preguntábamos al comienzo. ¿Hay que seguir siempre la conciencia? La conciencia no siempre tiene razón. Lo mismo que nuestros cinco sentidos no siempre nos guían correctamente, o lo mismo que nuestra razón no nos preserva siempre de todos los errores. La conciencia es en el hombre el órgano del bien y del mal: pero no es un oráculo. Nos marca la dirección, nos permite superar las perspectivas de nuestro egoísmo y mirar lo universal, lo que es recto en sí mismo. Pero para poder verlo, necesita de la reflexión de un conocimiento real, un conocimiento, si se puede decir, que sea también moral. Lo cual significa: necesita una idea recta de la jerarquía de valores que no esté deformada por la ideología". SPAEMANN, ROBERT: *op. cit.*, pp. 93-94.

23 ARISTÓTELES: *Ética a Nicómaco*, Libro I, 1.098 a.C. La cita completa dice así: "Decimos que la función del hombre es una cierta vida, y ésta una actividad del alma y acciones razonables, y la del hombre bueno estas mismas cosas bien y primorosamente, y cada una se realiza bien según la virtud adecuada; y si esto es así, el bien humano es una actividad del alma conforme a la virtud, y si las virtudes son varias, conforme a la mejor y más perfecta, y además en una vida entera. Porque una golondrina no hace verano, ni un sólo día, y así tampoco hace venturoso y feliz un solo día o un poco tiempo."

24 BRAJNOVIC, LUKA: *Deontología Periodística*, EUNSA, Pamplona, 1978. p. 47.

25 SORIA, CARLOS: *op. cit.*, p. 86.

26 *Ibidem*, p. 99.

tantos otros—, como condición para que ellos se puedan aplicar con eficacia hay que asumir una primera etapa. Lo que se necesita hoy imperiosamente es un estudio —desde la ética periodística— de la organización del trabajo. Sólo repensada la organización de las empresas periodísticas se pueden abordar, en un segundo momento, los términos económicos (que son también éticos) en los que ella se realiza. Y a partir de aquí se pueden comenzar a abordar las cuestiones éticas que debe enfrentar el profesional en su desempeño social. Un fenómeno tan reiterado hoy como la pérdida de la frontera entre la independencia profesional y el “pago de servicios” que convierte la información en un beneficio para intereses particulares, constituye una falta ética personal del periodista que ha aceptado venderse, y éste no puede adjudicar ese hecho a circunstancias laborales, económicas o sociales externas a él. Pero —es de puro realismo enfrentarlo— que ese hecho se pueda producir, radica en parte en una organización deficiente, en relaciones económicas insuficientes y en la existencia de un sector social que desprecia o

«Hoy no vale el repetido argumento de los periodistas de “damos como información lo que la gente solicita como información”»



quiere quebrar la profesión informativa. No hay nada que reemplace la honradez personal del profesional; pero una mejora cualitativa en las condiciones de trabajo facilitan exigir esa honradez.

Replantearse la organización al interior de las empresas informativas implica repensar el trabajo del reportero volante, del reportero fijo, del jefe de sección, del editor, del director del medio. Implica determinar y delimitar derechos y deberes de la redacción o de los departamentos de prensa respecto del sector empresarial, y de ambos con el área publicitaria. Este trabajo de organización laboral al interior

de una empresa es el primer control ético, y él sólo lo pueden realizar bien los profesionales, porque al delimitar funciones en definitiva se está limitando —redefiniendo permanentemente— la autonomía externa, y se está permitiendo el desarrollo de la autonomía interna, lo que se manifestará en una delimitación de las responsabilidades profesionales de cada persona en la empresa. Y sólo después de que este trabajo se ha realizado se puede comenzar a exigir en forma más rigurosa.

Se podrá exigir al periodista prudencia en las decisiones sólo, si previamente, se ha asegurado la posibilidad de pensar sus propias acciones antes de realizarlas, y si, posteriormente, se le permite —más: se le incentiva— a hacer de ellas una evaluación, como modo fundamental de formar su conciencia profesional; lo que se suele realizar principalmente con la trasmisión, aprendizaje y perfeccionamiento de las experiencias anteriores, argumentadas, maduras y definidas correctamente<sup>27</sup>.

Se le puede exigir a los jefes de secciones y editores que efectivamente distin-

27 BRAJNOVIC, LUKA: *op. cit.*, p. 48.

## Press Council británico

Es en Inglaterra, en 1947, donde se encuentran los orígenes del *Press Council* o Consejo de Prensa, que hasta el día de hoy permanece funcionando en una vieja casona londinense.

Sir William David Ross fue quien presidió la primera comisión que se constituyó para tal efecto, y cuyo dictamen —según el estudio de José María Desantes<sup>1</sup>—, consignaba que “toda intervención del Estado, sea meramente negativa o coercitiva, sea positiva o de fomento de los órganos de información, debe rechazarse por incompatible con la libertad”. Por tanto, se agregaba en el informe, la prensa debería controlarse a sí misma, estableciendo un sistema de autocontrol.

Con el beneplácito de las asociaciones de empresarios y de periodistas, en febrero de 1953 se constituía el “Consejo General de la Prensa”, que sin embargo excluyó de sus objetivos una proposición del informe Ross que postulaba la participación de personas ajenas al mundo de la prensa. El *Press Council* nació así compuesto exclusivamente por empresarios y periodistas.

Los resultados del primer informe del Consejo no satisficieron a la opinión pública, lo que originó que desde la oposición política se le criticara por no representar a la sociedad y no haber conseguido su finalidad inicial: el control de la prensa. Debido a

esto, debió crearse una segunda comisión Real, que funcionó entre 1961 y 1962, y que denunció irregularidades en la actuación del Consejo, fundamentalmente referidas a no haber denunciado a tiempo la concentración alarmante de empresas periodísticas en un monopolio económico y no haber respetado las disposiciones en cuanto a la composición del organismo. Se constituyó así un nuevo *Press Council*, encabezado por una personalidad independiente y compuesto por representantes mixtos de las empresas, los profesionales y la sociedad.

Pero el actual *Press Council* adquiere recién sus características actuales en 1963, cuando —a raíz del llamado “*affaire Vassal*”, que comprometió el secreto profesional y provocó una reacción social adversa contra el periodismo— las asociaciones que integraban el Consejo decidieron reforzarlo, sobre la base de dos principios esenciales: “la conveniencia del control de la actividad informativa y la necesidad de garantizar la libertad de los medios de comunicación social”<sup>2</sup>. Este nuevo Consejo continuó presidido por un independiente, y pudo integrar a él a veinte personas que no tuvieran ninguna relación con el periodismo.

**Paula Pincheira**

<sup>1</sup> DESANTES, JOSÉ MARÍA: *El autocontrol de la actividad informativa*, Editorial Cuadernos para el diálogo, Madrid, 1973, p. 132.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 134.

gan la paja del grano si previamente se les ha clarificado su función. "Como reportero usted emprendía la tarea informativa individualmente; ahora será coordinador de un equipo. Ya no basta que usted haga buen periodismo sino que sea capaz de que varios lo ejerzan por igual; no es suficiente que sus ideas aparezcan con rapidez en su cabeza, sino que sean comprensibles y comprendidas; no importa que usted tenga entusiasmo si no lo comparte con su equipo de trabajo. Debe convencer y entusiasmar, planificar y controlar, evaluar y motivar. En fin, debe tener lo que yo llamo capacidad de mando o, si se prefiere, capacidad de dirección"<sup>28</sup>. Y sólo cuando se le ha otorgado esta capacidad de mando se le puede pedir que sea un buen editor, "un periodista con arnero", un editor ético. Esto es "reparar las faltas de ortografía, precisar los datos y también el espacio o el énfasis que se otorga a dos informaciones que compiten. Pero no es sólo una destreza ortográfica o informativa la que entra en juego. El arnero debe discernir estados de ánimo, aciertos de la competencia, órdenes de discutible urgencia, generosas iniciativas del público y quejas del poder local"<sup>29</sup>.

La figura del director, responsable de las distintas fases de la producción de la información, es fundamental y ella tendrá directa relación con el producto informativo final. "El contenido del periódico — es decir, la esencia del producto— lo determinan el director y la Redacción, teniendo en cuenta al conjunto de lectores, no sólo una reducida minoría de ellos aunque estén muy *interesados* en las noticias que directamente les afecten. Una cosa es tener interés por la información y otra, muy distinta, buscar una información interesada. El lector-protagonista se considera maltratado, despreciado o incomprendido, cuando el periódico no se presta a ser corifeo. Es lamentable que el protagonista sufra, pero más lo será la cobardía de presentar a un sólo actor"<sup>30</sup>.

Se puede exigir que se establezca una línea editorial, pues "cuando los periodis-

tas no saben adónde van en su trabajo dentro de la empresa, las contradicciones e incoherencias llenan páginas y páginas, aunque se presenten como "pluralismo de pensamiento" [...] Si la redacción no conoce las líneas de pensamiento que presiden la actividad editorial, es porque Ud. —entre otros— tampoco las sabe, o porque sabiéndolas no ha querido trasmitirlas con claridad. En ambos casos, muy mal"<sup>31</sup>.

En definitiva, se le puede exigir a la empresa que asuma su rol a cabalidad: "Ud. está metido de lleno en el mundo de la información y, ahora, con el paso del tiempo, aprecia la fuerza de la responsabilidad que conlleva el poder informar. Me alegra y le doy la enhorabuena. ¿Por qué? Sencillamente porque ahora comienza a ser empresario de la Información. ¿Y qué era antes? Perdón que se lo diga tomando prestada una expresión del siglo XVI: antes Ud. era *mercader de noticias*. No es lo mismo comprar y vender una noticia que ser empresario de la información; aquel sólo busca ganar dinero; éste sabe que no debe perderlo. La diferencia no es sutil ni de grado: es esencial. Si Ud. renuncia a obtener beneficios, pronto dejará de ser empresario, pero si fija como única meta de comportamiento el *ánimo de lucro* (así decían los clásicos), será *mercader, nunca empresario*"<sup>32</sup>.

El replanteo de la organización simplifica el segundo trabajo cual es el de establecer los marcos económicos justos en los cuales debe desenvolverse el trabajo periodístico; lo que no sólo significa entrar al tema de las remuneraciones, sino también al de las horas de trabajo, los turnos, el derecho a la firma, los créditos, etc. Todo ello —nuevamente— tiene directa relación con el espacio de autonomía interna que se otorga y la correspondiente responsabilidad que se puede exigir.

Si la organización interna y las relaciones económicas al interior de la empresa son sólidas y están pensadas éticamente, será más fácil la aplicación de los controles "institucionales" al juzgar

sobre los actos profesionales; pero, por sobre todo, permitirá a la profesión resistir, por una parte, la tendencia del resto de los sistemas a invadir su ámbito propio y, por otro, a no excederse en ampliar la profesión más allá de lo que en justicia corresponde. "Hacer justicia al hombre y a la realidad va más allá de la justicia. Exige dos cosas distintas: conocimiento y amor. Sin saber qué es el hombre ni qué le hace bien, actuaremos en falso"<sup>33</sup>.

Y esta definición de la justicia nos remite a un último punto. Punto previo a toda "institucionalización" de los controles éticos al interior de una profesión. Y éste consiste en el necesario conocimiento de la misma. Pero un conocimiento que no termine al salir de la universidad ni se quede en la técnica, ni en las destrezas, ni el oficio de la actividad, sino que ahonde en ella hasta ser capaz de redescubrir, día a día, las raíces de las demandas en las que ella se funda, lo que permitirá adecuar permanentemente las costumbres, los modos, el buen hacer de la profesión. Un conocimiento que implique "la exigencia de una relación honesta con respecto a la verdad, como condición de una auténtica libertad; y la advertencia, además, de que se evite cualquier libertad aparente, cualquier libertad superficial y unilateral, cualquier libertad que no profundiza en toda la verdad sobre el hombre y sobre el mundo"<sup>33</sup>. *Reporteó Paula Pincheira*

83

28 GALLARDO, MAURICIO: "La tentación de mandar", en *Cuadernos de Información* N° 6, Centro de Estudios de la Prensa, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1990, p. 92.

29 *Ibidem*, p. 93.

30 NIETO, ALFONSO: *Cartas a un empresario de la Información*, Tesis, Madrid, 1987. p. 39. Este libro, escrito en tono epistolar, aborda prácticamente todas las grandes interrogantes éticos de la organización y puesta en marcha de las empresas informativas.

31 *Ibidem*, p. 59

32 *Ibidem*, p. 12.

33 JUAN PABLO II: *Redemptor Hominis*, N°12.